

# Residential Lease or Month-to-Month Rental Agreement

## Spanish Language Forms

Iowa Association of REALTORS®

These forms have been created for Spanish-language clients. These forms have been translated from the English version and are designed to have the same intent and meaning, although not necessarily word for word. Different Spanish dialects and translations will vary. Although this Spanish translation is believed to be a true and accurate translation from the English version, no warranty or representation is made to the Spanish version's accuracy or reliability. Therefore, in the event of a dispute of the meaning or intent of the language herein, both parties agree and consent that the English version will govern.

**Note:** It is advised that the parties involved seek an interpreter with experience in Real Estate to assist with this Real Estate transaction. Due to differences in dialects as well as the Real Estate system in Iowa vs. other countries, these forms alone may not suffice to communicate clearly the intent and provisions of this form.

La Asociación de REALTORS® de Iowa

Estos formularios han sido creados para clientes hispanohablantes. Estos formularios han sido traducidos de la versión en inglés y son diseñados para tener el mismo intento y significado, aunque no necesariamente palabra por palabra. Los dialectos diferentes de español y las traducciones variarán. Aunque esta traducción es creída como una traducción verdadera y fiel, no garantiza ni representación es hecho a exactitud y fiabilidad de la versión de español. Por eso, en el evento de una disputa del significado o intención del idioma aquí las dos partes consenten que la versión de inglés guiará.

**SAMPLE**

**Aviso:** Es aconsejado que las partes involucradas buscar un interprete con experiencia en bienes raíces para asistir con esta transacción de bienes raíces. Debido a las diferencias entre dialectos también como el sistema de bienes raíces de Iowa vs. el sistema en otros países, estos formularios solamente pueden ser insuficiente para comunicar claramente la intención y las provisiones de este formulario.

**Dueño(s) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y Arrendatario(s) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ han leído esta página.**  
**(Iniciales) (Iniciales)**



La Asociación de REALTORS® de Iowa

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESIDENCIAL O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MES A MES

\_\_\_\_\_ (“Dueño”) y \_\_\_\_\_, (“Arrendatario”) están de acuerdo como sigue:

1. LA PROPIEDAD:

A. El Dueño alquila al Arrendatario y el Arrendatario alquila del Dueño, la propiedad y las mejoras descrito como: \_\_\_\_\_ (“la dependencia”).

B. La siguiente propiedad personal es incluida: \_\_\_\_\_

2. TÉRMINO: El término empieza el (fecha) \_\_\_\_\_ (“Fecha de Comienzo”), (Marque A o B):

[ ] A. Mes-a-mes: y sigue como un alquiler mes-a-mes. Cualquier parte puede terminar el alquiler por aviso escrito a la otra por lo menos 30 días antes de la fecha del término planeado, sujeto a cualquier ley local aplicable. Tal aviso puede ser dado en cualquier fecha.

[ ] B. Contrato de arrendamiento : y debe terminar el (fecha) \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ [ ]AM/[ ]PM.

Cualquier conglomerado después del término de este acuerdo termina, con el consentimiento del Dueño, debe crear un alquiler mes-a-mes que cualquier parte puede terminar como especificado en párrafo 2A. La renta debe ser igual a la renta por el mes inmediatamente precedente, aunque de otra manera notificado por el Dueño, pagadero con antelación. Todos los otros términos y condiciones de este acuerdo deben permanecer con todo su fuerza y efecto.

3. RENTA:

A. Arrendatario está de acuerdo en pagar la renta por el precio de \_\_\_\_\_ al mes por el término del Acuerdo.

B. La renta es pagable de antemano el 1 (o [ ]) día de cada mes natural, y es debido el día siguiente.

C. Si la Fecha de Comienzo es cualquier día aparte del primer día del mes, la renta debe ser pagada proporcionalmente basado en un periodo de 30 días. Si el Arrendatario ha pagado un mes de la renta completa de antemano de la Fecha de Comienzo, la renta por el Segundo mes natural debe ser pagada proporcionalmente basada en periodo de 30 días.

D. PAGO: La renta debe ser pagado a (nombre) \_\_\_\_\_, a (dirección) \_\_\_\_\_, o en cualquier otra ubicación especificada por el Dueño al Arrendatario por escrito.

4. DEÓSITO DE GARANTÍA:

A. El Arrendatario está de acuerdo con pagar \$ \_\_\_\_\_ como depósito de garantía. El depósito de garantía contendrá en la cuenta del Dueño .

B. Toda o cualquier porción del depósito de garantía puede ser usado, como razonablemente necesario, para (1) recuperar el incumplimiento del pago de la renta por el Arrendatario, recargos, cargos por cheque sin fondos, o cualquier otra cantidad debido; (2) reparación de daños, excluyendo de terioro por uso ordinario, causado por el Arrendatario o por un huésped o titular de una licencia del Arrendatario; (3) limpiar la dependencia; si es necesario, sobre la terminación de alquiler; y (4) reponer o devolver propiedad personal o pertenencias. EL DEPÓSITO DE GARANTIA NO DEBE SER USADO POR EL ARRENDATARIO EN LUGAR DEL ÚLTIMO MES DE LA RENTA. Si toda o cualquier porción del depósito de garantía es usado durante el alquiler, el Arrendatario está de acuerdo con restablecer el depósito de garantía en total entre cinco días después de la noticia escrito es entregado al Arrendatario. Entre 30 días después de que el Arrendatario desocupar la dependencia, devolver las llaves y un destinatario, el Dueño debe (1) proveer al Arrendatario una declaración detallada indicando la cantidad de cualquier depósito de garantía recibido y el base por su disposición, y (2) devolver cualquier porción del depósito de garantía al Arrendatario.

C. Si el Dueño tiene el depósito de garantía, el Arrendatario está de acuerdo no hacer responsable el Corredor por su devolución. Si el depósito de garantía está en el fondo de inversiones del Corredor del Dueño, y la autoridad del Corredor es terminado antes de la terminación de este acuerdo, y los depósitos de garantía son liberados a alguien aparte del Arrendatario, entonces el Corredor debe notificar el Arrendatario, por escrito, donde y a quien el depósito de garantía ha sido liberado. Cuando el Arrendatario ha sido proveído tal noticia, el Arrendatario está de acuerdo no hacer responsable por el depósito de garantía.

Dueño(s) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y Arrendatario(s) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ han leído esta página. (Iniciales) (Iniciales)

5. **GASTOS DE INSTALARSE RECIBIDO/DEBIDO:**

Categoría	Total Debido	Pagos Recibidos	Balance Debido	Fecha Debido
Rent a de _____ a _____ (fecha )				
*Deposito de Garantía				
Otro _____				
Otro _____				
<b>Total</b> _____				

6. **ESTACIONAMIENTO: (Marque A o B)**

- A.** Estacionamiento es permitido como sigue: \_\_\_\_\_  
 El derecho a estacionarse  es,  no es, incluido en la renta cargada conforme a párrafo 3. Si no es incluido en la renta, la renta para estacionarse debe ser una cantidad adicional de \$ \_\_\_\_\_ al mes. Lugar(es) para estacionarse debe(n) ser usado por estacionar vehículos a motor operable, con la excepción de remolque, barcos, caravanas, buses o camiones (aparte de camionetas). El Arrendatario debe estacionarse en lugar(es) asignado(s) solamente. Lugar(es) de estacionarse debe (n) ser mantenido(s) limpio(s). Vehículos que están perdiendo aceite, gasolina u otros fluidos de vehículos a motor no deben ser estacionados en la dependencia. Trabajo mecánico o almacén de vehículos inoperables no es permitido en lugar(es) de estacionamiento u otros lugares en la dependencia.
- OR**  **B.** Estacionarse no es permitido en la dependencia.

7. **ALMACEN: (Marque A o B)**

- A.** Almacenar es permitido como sigue: \_\_\_\_\_  
 El derecho a un lugar para guardar las cosas  es,  no es, incluido en la renta cargada conforme a párrafo 3. Si no es incluido en la renta, un lugar para guardar las cosas debe ser una cantidad adicional de \$ \_\_\_\_\_ al mes. El Arrendatario debe guardar propiedad personal solamente que pertenece al Arrendatario y no debe guardar propiedad que es asegurada por otra persona o a que otra persona tiene cualquier derecho, título o interés. El Arrendatario no debe guardar cualquier comida empacotada incorrectamente o cualquier productos, materiales inflamables, explosivos, u otras materias peligrosas.
- B.** Almacenar no es permitido en la dependencia.

8. **RECARGOS/CHEQUES SIN FONDOS:** El Arrendatario reconoce que recargos de la renta o emisión de un cheque sin fondos pueden causar al Dueño incurrir gastos. Si cualquier plazo de la renta debido del Arrendatario no es recibido por el Dueño entre 5 (o  \_\_\_\_\_) **días calendarios** después de la fecha límite, o si un cheque es devuelto por falta de fondos, el Arrendatario debe pagar al Dueño, respetuosamente, una cantidad adicional de \$ \_\_\_\_\_ como recargo y \$25.00 como un tarifa por cheques sin fondos, cualquier o los dos debe ser considerado renta adicional. El Dueño y el Arrendatario están de acuerdo que estos cargos representan una estimación justo y razonable de los gastos que el Dueño puede incurrir por causo de un pago tarde o un cheque sin fondos del Arrendatario. Cualquier cargo por pagar tarde o un cheque sin fondos debe ser pagado con el plazo actual de la renta. La aceptación del Dueño de cualquier cargo por pagar tarde o un cheque sin fondos no debe constituir una exención a cualquier incumplimiento del Arrendatario. El derecho del Dueño a cobrar un cargo por pagar tarde o un cheque sin fondos no debe ser considerado una prolongación de la fecha que la renta es pagadero bajo párrafo 3, o prevenir el Dueño de ejercer cualquier otra derecho o remedio bajo este Acuerdo, y como provisto por la ley.

9. **CONDICION DE LA DEPENDENCIA:** El Arrendatario ha examinado la dependencia, todos los muebles, la menaje, los electrodomésticos y paisajismo, si hay, y los elementos fijos, incluyendo detector(es) de humo.  
**(Marque uno:)**

- A.** El Arrendatario reconoce que es tos artículos son limpios y operativos, con las siguientes excepciones \_\_\_\_\_
- B.** El reconocimiento del Arrendatario de la condición de estos términos es contenido en una declaración de condición adjunto.
- C.** El Arrendatario proveerá al Dueño una lista de artículos que son dañados o que no son operativos entre **3** (o  \_\_\_\_\_) **días** después de la fecha de comienzo, no como una contingencia de este Acuerdo pero más bien como un reconocimiento de las condiciones de la dependencia.
- D.** Otro: \_\_\_\_\_

10. **CONDICIONES DEL VECINDARIO:** El Arrendatario es avisado a satisfacer a sí mismo en cuanto al vecindario o condiciones del área, incluyendo escuelas, proximidad y adecuación de la policía o otras agencias del orden público, estadísticas del crimen, criminales registrados, protección del fuego, otros servicios del gobierno, proximidad a actividades comerciales, industriales o

**Dueño(s) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y Arrendatario(s) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ han leído esta página.**  
**(Iniciales) (Iniciales)**

agrícola, transportación actual y propuesto, construcción y desarrollo que puede afectar ruido, vista o tráfico, ruido del aeropuerto, ruido o pestilencia de cualquier fuente, animales salvajes o domésticos, otras molestias, peligros o circunstancias, facilidades y condiciones de áreas comunes, condiciones y influencias significantes a ciertas culturas y/o religiones, y necesidades personales, requisitos y preferencias del Arrendatario.

11. SERVICIOS PUBLICOS: El Arrendatario está de acuerdo con pagar por todos los servicios públicos, y los siguientes cargos: \_\_\_\_\_ excepto \_\_\_\_\_.

Cual(es) debe(n) ser pagado(s) por el Dueño. Si cualquier servicio público no es medido por separado, el Arrendatario debe pagar el parte proporcional, como determinado razonablemente por el Dueño.

12. OCCUPANTES: La dependencia es para el uso único de una residencia personal por las siguientes personas solamente: \_\_\_\_\_

13. ANIMALES DOMESTICOS: No animal ni animal domestico debe estar en la dependencia sin el consentimiento previo del Dueño, excepto \_\_\_\_\_

14. REGLAS/REGULACIONES: El Arrendatario está de acuerdo con obedecer con todas las reglas y regulaciones del Dueño. El Arrendatario no debe, y debe asegurar que huéspedes y titulares de una licencia del Arrendatario no deben, perturbar, molestar, poner en peligro, o interferir con otros Arrendatarios del edificio o vecinos, o usar la dependencia por cualquier propósito ilegal, incluyendo, pero no limitado a usar, fabricar, vender, guardar o transportar drogas ilícitas u otro contrabando, o violar cualquier ley o ordenanza, o cometer desechos o una molestia en o sobre la dependencia.

15. CONDOMINIO/DESARROLLO DE UNIDAD PLANEADO:  (Si es marcado) La dependencia es una unidad en un condominio, unidad planeada u otro desarrollo regulado por una asociación de Dueños. El nombre de la asociación de Dueños es \_\_\_\_\_. El Arrendatario está de acuerdo con obedecer todo los pactos, condiciones y restricciones, leyes subsidiarias, reglas y regulaciones y decisiones de la asociación de Dueños. El Dueño debe proveer al Arrendatario copias de las reglas y regulaciones, si hay. El Arrendatario debe reembolsar al Dueño por cualquier multa o cargo impuesto por la asociación de Dueños u otras autoridades, debido a cualquier violación por el Arrendatario, o huéspedes o titulares de una licencia del Arrendatario.

16. MANTENIMIENTO:

A. El Arrendatario debe usar, operar y proteger correctamente la dependencia, incluyendo si es aplicable, cualquier paisajismo, muebles, menajes, y electrodomésticos y todo los elementos fijos eléctricos, de gas y plomería, y mantenerlos limpios y sanitarios. El Arrendatario debe notificar el Dueño inmediatamente, por escrito, de cualquier problema, fallo o daño. El Arrendatario debe pagar por todo las reparaciones o repuestos causado por el Arrendatario, o huéspedes e invitados del Arrendatario, excepto deterioro por uso ordinario. El Arrendatario debe pagar por todo los gastos a la dependencia como un resultado de falta de reportar un problema en una manera puntual. El Arrendatario debe pagar por reparaciones por obstrucciones e interrupciones del desagüe, a menos que causado por plomería defectiva o raíces del árbol inyectando las líneas de la alcantarilla.

B. El Dueño y Arrendatario quedan de consentir que el Arrendatario puede cumplir reparaciones, alteraciones, remodelación, o tareas de mantenimiento y también puede mantener el jardín, paisajismo, árboles y arbustos por un documento separado firmado por las partes, apoyado por consideración adecuada.

17. ALTERACIONES: El Arrendatario no debe hacer cualquier alteración en o sobre la dependencia, sin el consentimiento escrito previo del Dueño, incluyendo: pintar, empapelar, añadir o cambiar las cerraduras, instalar antena o antena parabólica, poner letreros, carteleras o exhibiciones, o usar tornillos, dispositivo de sujeción, clavos grandes o materias adhesivo.

18. LLAVES/CERRADURAS:

A. El Arrendatario reconoce el recibo de (o el Arrendatario recibirá  antes de la fecha de comienzo, o  \_\_\_\_\_):
 \_\_\_\_\_ llave(s) a la dependencia,  \_\_\_\_\_ aparato(s) de control remote por la puerta de garaje/cancela.
 \_\_\_\_\_ llave(s) a buzón,  \_\_\_\_\_
 \_\_\_\_\_ llave(s) a areas comun(es),  \_\_\_\_\_

B. El Arrendatario reconoce que las cerraduras a la dependencia  han,  no han sido re-adaptados.

C. Si el Arrendatario cambia las cerraduras o aparatos de abrir actual, el Arrendatario debe entregar inmediatamente copias de todas las llaves al Dueño. El Arrendatario debe pagar todo los gastos y cargo relacionados a la pérdida de cualquier llave o aparatos de abrir. El Arrendatario no puede quitar las cerraduras, aun si instalados por el Arrendatario.

19. ACCESO: El Arrendatario debe hacer disponible la dependencia al Dueño o representante por el propósito de entrar para hacer reparaciones, decoraciones, alteraciones o mejoras necesarias o acordadas, o para proveer servicios necesarios o acordados, o para mostrar la dependencia a compradores, Arrendatarios, acreedores hipotecarios, prestamistas, tasadores, o contratistas necesarios o acordados. El Dueño y Arrendatario están de acuerdo que aviso de veinticuatro horas (verbal o por escrito) debe ser aviso razonable y suficiente. En una emergencia, el Dueño o representante puede entrar la dependencia en cualquier momento sin aviso previo.

20. LETREROS: El Arrendatario autoriza al Dueño a poner letreros "Se Vende"/ "Se Alquiler" en la dependencia.

21. DESIGNACIÓN/SUBARRENDAR: El Arrendatario no debe subarrendar toda o cualquier parte de la dependencia, o designar o transferir este acuerdo o cualquier interés en esto, sin consentimiento escrito previo del Dueño. A menos que tal consentimiento es obtenido, cualquier designación, transferencia o subarrendar de la dependencia o este acuerdo o arrendamiento, por un acto voluntario del Arrendatario, operación de la ley, u otra cosa, debe ser sin efecto, y, por la opción del Dueño, terminar este acuerdo. Cualquier procurador, beneficiario de una transferencia, o subarrendatario propuesto debe entregar una aplicación e información del crédito al

Dueño(s) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y Arrendatario(s) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ han leído esta página.
(Iniciales) (Iniciales)

Dueño para su aprobación, firmar un acuerdo escrito separado con el Dueño y el Arrendatario. La aprobación del Dueño a una designación, transferencia o subarriendo, no debe ser interpretado como un consentimiento a cualquier designación, transferencia o subarriendo subsiguiente, y no libera el Arrendatario de su obligación bajo este acuerdo.

- 22.  **PINTURA CON PLOMO (MARQUE SI ES APLICABLE):** La dependencia fue construido antes de 1978. En conformidad con la ley federal, el Dueño da, y el Arrendatario reconoce el recibo de, la divulgación y el folleto sobre pintura con plomo aprobado por el gobierno federal.
- 23. **POSESIÓN:** Si el Dueño no es disponible a repartir la posesión o la dependencia en la fecha de comienzo, tal fecha debe ser prolongada a la fecha en que la posesión es disponible para el Arrendatario. Si el Dueño no es disponible a repartir la posesión entre **5 (o  \_\_\_\_\_) días calendarios** después de la fecha de comienzo acordada o, el Arrendatario puede terminar este acuerdo por aviso escrito al Dueño, y debe recibir un reembolso de toda la renta y depósito de garantía pagado.
- 24. **OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO SOBRE DESOCUPAR LA DEPENDENCIA:** Sobre la terminación del acuerdo, el Arrendatario debe: (a) da al Dueño todas las copias de las llaves o aparatos de abrir a la dependencia, incluyendo cualquier áreas comunes; (b) desocupar la dependencia y rendirla desocupada de todas las personas; (c) desocupar todos/cualquier estacionamientos y/o sitios para guardar las cosas; (d) entregar la dependencia al Dueño en la misma condición como referido en párrafo 9; (e) limpiar la dependencia, incluyendo limpieza profesional de la alfombra y cortinas; (f) dar aviso escrito al Dueño del destinatario del Arrendatario y (g) \_\_\_\_\_.

Todas las mejoras instaladas por el Arrendatario, con o sin el conocimiento del Dueño, se convierten en la propiedad del Dueño sobre la terminación.

- 25. **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/ TERMINACIÓN TEMPRANO:** Además a cualquier obligación establecida por párrafo 24, en el evento de una terminación por el Arrendatario antes de la terminación del término original del acuerdo, el Arrendatario debe ser responsable por la pérdida de renta, las comisiones de la renta, los gastos de hacer publicidad, y gastos de pintar que son necesario para re-alquilar la dependencia.
- 26. **TRASLADO TEMPORAL:** El Arrendatario está de acuerdo, sobre la demanda del Dueño, a desocupar la dependencia temporalmente por un periodo razonable, para permitir fumigación, u otros métodos, para controlar plagas destructoras, u otras reparaciones a la dependencia. El Arrendatario está de acuerdo con obedecer todas las instrucciones y requisitos necesarios para preparar la dependencia por control de plagas, fumigación u otro trabajo, incluyendo poner en una bolsa comida y medicina, y quitar perecederos y objetos de valor. El Arrendatario solamente debe tener derecho a un crédito de renta igual a la renta por día por este periodo de tiempo en que el Arrendatario es obligado desocupar la dependencia.
- 27. **DANO A LA DEPENDENCIA:** Si, por no culpa del Arrendatario, la dependencia es dañada, destruido totalmente o parcialmente por fuego, terremoto, accidente u otra pérdida, que hace la dependencia inhabitable, el Dueño o el Arrendatario puede terminar el acuerdo por dar aviso escrito al otro. La renta debe ser reducida como la fecha de daño. La cantidad reducida debe ser la renta mensual actual prorrateada con una base de 30 días. Si el acuerdo no es terminado, el Dueño debe reparar el daño sin demora, y la renta debe ser reducida basada en el alcance que el daño interfiere con el uso razonable del Arrendatario de la dependencia. Si el daño ocurre como resultado de un acto del Arrendatario o huésped del Arrendatario, solamente el Dueño debe tener derecho a terminación, y no habrá reducción en la renta.
- 28. **SEGURO:** La propiedad personal y vehículos del Arrendatario no son asegurados por el Dueño o, si aplica, la asociación de Dueños, contra pérdida o daño por fuego, robo, vandalismo, lluvia, agua, actos criminales o negligentes de otras personas, o cualquier otra causa. El Arrendatario debe llevar su propio seguro (Seguro de Arrendatario) para proteger el Arrendatario de tal pérdida.
- 29. **COLCHONES DE AGUA:** El Arrendatario no debe usar o tener colchones de agua en la dependencia a menos que: (a) el Arrendatario obtenga una política de seguro válida para colchones de agua; (b) el Arrendatario aumenta el depósito de garantía en una cantidad igual a la mitad de la renta por un mes; y (c) el colchón de agua se aviene a la capacidad de carga por el piso por la dependencia.
- 30. **EXENCIÓN:** La exención de cualquier incumplimiento no debe ser interpretado como una exención en curso de la misma o subsiguiente incumplimiento.
- 31. **AVISO:** Avisos pueden ser entregado en las siguientes direcciones, o en cualquier otra ubicación subsiguiente designado:  
Dueño : \_\_\_\_\_ Arrendatario \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 32. **OBLIGACIONES COLECTIVAS Y INDIVIDUALES:** Si hay más de un Arrendatario, cada uno debe ser responsable individualmente y completamente por el cumplimiento de todas las obligaciones del Arrendatario bajo este acuerdo, conjuntamente con los otros Arrendatarios, y individualmente, si o no en posesión.
- 33. **REPRESENTACIONES DEL ARRENDATARIO; CREDITO:** El Arrendatario garantiza que todas las declaraciones en la aplicación de alquiler del Arrendatario son acertados. El Arrendatario autoriza al Dueño y corredor(es) a obtener el reporte de crédito del Arrendatario en el momento de la aplicación y periódicamente durante el arrendamiento en conexión con la aprobación, modificación o ejecución de este acuerdo. El Dueño puede terminar este acuerdo, (a) antes de que ocupación empieza, sobre el rechazo de los reporte(s) de crédito, o (b) en cualquier momento, sobre el descubrimiento de que información en la aplicación de

**Dueño(s) \_\_\_\_\_ , \_\_\_\_\_ y Arrendatario(s) \_\_\_\_\_ , \_\_\_\_\_ han leído esta página.**  
**(Iniciales) (Iniciales)**

Arrendatario es falso. Un reporte de crédito negativo reflejando el archivo del Arrendatario puede ser entregado a una agencia que recibe reportes de crédito si el Arrendatario fracasa a cumplir los términos de pagos y otras obligaciones bajo este acuerdo.

34. OTROS TERMINOS Y CONDICIONES/SUPLEMENTO: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Los siguientes suplementos adjuntos son incorporados en este acuerdo: \_\_\_\_\_

35. CONTRATO ENTERO: Cada segundo cuenta. Todos los acuerdos previos entre el Dueño y el Arrendatario son incorporados en este acuerdo cual constituyen el contrato entero. La intención es una expresión final del acuerdo de las partes, y no puede estar en desacuerdo por evidencia de cualquier acuerdo previo o acuerdo contemporáneo verbal. Las partes planean que este acuerdo constituye la declaración completa y exclusiva de sus términos, y que no evidencia extrínseco fuere lo que fuere puede ser presentado en cualquier proceso judicial, si hay, incluyendo este acuerdo. Cualquier provisión de este acuerdo que es considerado inválido no debe afectar la validez o la habilidad de ejecutar cualquier provisión en este acuerdo.

36. AGENCIA: La(s) siguiente(s) relación(es) entre agencias son confirmadas por la presente para esta transacción:  
Agente de los vendedores: (Escribir el nombre) \_\_\_\_\_  
es el agente de (marque uno):  el Dueño exclusivamente; o  el Dueño y el Arrendatario .  
Agente del arrendamiento: (Escribir el nombre) \_\_\_\_\_ (si no es el mismo que el agente de los vendedores) si el agente de (marque uno):  el Arrendatario exclusivamente; o  el Dueño exclusivamente; o  los dos, el Dueño y el Arrendatario.

37. INTERPRETE/TRADUCTOR(A): Los términos de este acuerdo han sido interpretados/traducidos por el Arrendatario en los idiomas siguientes: \_\_\_\_\_. Servicios de interpretación/traducción han sido proveído por (escribir nombre) \_\_\_\_\_, quien tiene la siguiente licencia de conducir u otra número de identificación: \_\_\_\_\_. El Arrendatario ha sido avisado a dep... y de hecho ha dependido de los servicios de interpretación/traducción de individuo arriba nombrado solamente, y no es el Dueño u otra persona involucrado en negociar este acuerdo.

Firma de interprete/traductor (a) \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_



Dueño(s) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y Arrendatario(s) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ han leído esta página.  
(Iniciales) (Iniciales)

El Dueño y el Arrendatario reconocen y están de acuerdo de que los Corredores: (a) No hacen ningún garantía sobre la condición de la dependencia; (b) no pueden verificar representaciones hechas por otras personas; (c) no pueden proveer consejo legal o de impuestos; (d) no proveerán otro consejo o información que sobrepasa el conocimiento, educación o experiencia necesario para obtener una licencia de bienes raíces. Es más, si los Corredores no están actuando como Dueño en este acuerdo, los Corredores (e) no deciden la tasa de renta el Arrendatario debe pagar o el Dueño debe aceptar; y (f) no deciden sobre el periodo ni otros términos del arrendamiento. El Dueño y el Arrendatario están de acuerdo con buscar asistencia legal, de seguro de impuesto, u otra asistencia deseada de profesionales adecuados.

Arrendatario \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Arrendatario \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Dueño \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_  
(Dueño o agente con la autoridad a entrar en este arrendamiento)

Dueño \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_  
(Dueño o agente con la autoridad a entrar en este arrendamiento)

Las relaciones de las agencias son confirmadas arriba. Corredores de bienes raíces quienes no son el Dueño en este acuerdo no son una parte a este acuerdo entre el Dueño y el Arrendatario.

Corredor de Bienes Raíces \_\_\_\_\_ Por \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_  
(Nombre de la agencia de arrendamiento)

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Corredor de Bienes Raíces \_\_\_\_\_ Por \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_  
(Nombre de la agencia de arrendamiento)

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

**SAMPLE**

**Dueño(s) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y Arrendatario(s) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ han leído esta página.**  
**(Iniciales) (Iniciales)**